



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN SEDE SOCIAL DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 39**

**Trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo a realizar en los aparatos elevadores e instalaciones complementarias existentes en la Sede Corporativa de Mutua Intercomarcal.**

**OBJETO.**

*El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto la descripción precisa de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar en los aparatos elevadores e instalaciones complementarias existentes en la Sede Social de Mutua Intercomarcal, así como las posibles ampliaciones y reformas de dichas instalaciones durante el periodo de contrato del presente pliego, así como las gestiones que se precisen para su funcionamiento correcto.*

*Con este pliego de condiciones se pretende obtener un uso racional de dichas instalaciones y conseguir un aprovechamiento integral, alargando la vida de estas y reduciendo el costo económico de dicho mantenimiento.*

*La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego, así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes*

*Con carácter general, la normativa aplicable es la siguiente:*

- *Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el RD 2291/1985 de 8 de noviembre y cualquier norma de adaptación.*
- *Instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado.*
- *Real Decreto 474/1988 de 30 de marzo por el que se dictan las disposiciones de aplicación del Directiva del Consejo de Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.*
- *Real Decreto 1314/97, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores.*
- *Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones técnicas para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.*

*El contratista se compromete a cumplir lo regulado en las normas arriba citadas y aquellas concordante con esta materia vigente durante la duración de este contrato.*

**SITUACIÓN, NUMERO Y ESTADO DE LAS INSTALACIONES.**

*En el siguiente listado se enumeran, el número, ubicación y características básicas de las distintas instalaciones objeto del presente pliego.*



<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>	<b>RAE</b>	<b>TIPO</b>	<b>PARADAS</b>
Avda Icaria, 133-135	Barcelona	66111	Eléctrico	4
Avda Icaria, 133-135	Barcelona	66112	Eléctrico	4
Avda Icaria, 133-135	Barcelona	66113	Eléctrico	5

*El contratista aceptará las instalaciones en las condiciones que se hallen en la fecha de licitación, independientemente del estado en que se encuentren. Por ello los licitadores podrán conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual, si fuese necesario, solicitarán a contratación, mediante correo electrónico contratación @mutua-intercomarcal.com, autorización para poder acceder a las mismas, siempre que no se interfiera en su normal funcionamiento.*

*Si durante la vigencia del contrato, se modificasen en número las instalaciones relacionadas en el anterior listado, tanto si se tratase de una ampliación de las mismas por la puesta en servicio de nuevas instalaciones a mantener, o bien si se tratase de una supresión de alguna de las instalaciones relacionadas, el contratista queda obligado a aceptar la nueva situación.*

*Cumplimentar el Excel adjunto ANEXO-OFFERTA, donde solamente se tiene que cumplimentar el importe mensual sin IVA, por cada ascensor, el resto, se rellena automáticamente.*

*En dicho Excel hay una casilla bloqueada con un importe fijo, este importe corresponde a operaciones no descritas en el presente contrato, es necesario disponer de la correspondiente oferta aceptada por Mutua Intercomarcal, para emitir la correspondiente factura.*

### **ACREDITACIÓN.**

*La empresa adjudicataria deberá acreditar en la fase de licitación del concurso, estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Aparatos Elevadores de los órganos territoriales de la Administración Pública.*

### **REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACION Y MANUTENCIÓN.**

*La empresa adjudicataria, al asumir el mantenimiento de los aparatos de elevación descritos, se compromete a cumplir lo prescrito en el reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, así como la vigente Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM1 (Orden de 23 de septiembre de 1987) u otras posteriores que aparecieran*

### **DOTACION DE PERSONAL, EQUIPO Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO ORIGINALES.**

*La empresa mantenedora, realizara las revisiones obligatorias establecidas en las I.T.C. correspondiente para cada aparato, prestado especial atención al estado de los cables, cierres, dispositivos de fijación, frenos, amarres, suspensiones, motor y sus conexiones, instalación eléctrica, diferenciales y toma de tierra, de forma que se asegure su perfecto funcionamiento y se garantice la seguridad de las personas*

*Además de estas revisiones, cuando se detectara un número de averías mayor a tres al mes, o que estas sean repetitivas, se revisara bien la instalación, bien a petición de mutua Intercomarcal, o en todo caso por iniciativa de la Empresa mantenedora, con emisión de un informe al respecto por un técnico titulado.*



*La empresa mantenedora, para el ejercicio de su actividad, contará con personal en su plantilla y a nivel de empresa como mínimo, con un Responsable Delegado de Área de Proyecto, un Ingeniero Técnico asignado, un Supervisor General, un Jefe de Seguridad, un Responsable de Calidad y Medioambiente, un Técnico de Prevención y además con los operarios cualificados necesarios.*

*Dispondrá además de todas las herramientas especiales, aparatos de medida e instrumentos de precisión para componentes de alta tecnología necesaria para el mantenimiento a realizar.*

### **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO.**

*El tiempo de respuesta máximo ante una situación de avería no será en ningún caso superior a dos horas.*

- 1. La empresa adjudicataria realizará, en un plazo no superior a un mes desde la adjudicación del servicio, un informe inicial a Mutua Intercomarcal, sobre la situación actual y estado de las instalaciones descritas.*
- 2. De cada visita, que la empresa adjudicataria, realice, se enviará el correspondiente parte y/o informe al departamento de Ingeniería.*
- 3. El personal técnico dedicara especial atención a todos los dispositivos de seguridad del ascensor.*
- 4. La empresa llevará a cabo un examen minucioso de toda la instalación como verificación adicional a las revisiones periódicas reglamentarias, comunicando el resultado al departamento de Ingeniería.*
- 5. Un representante de la empresa deberá asistir a las inspecciones obligatorias de los equipos a realizar por los organismos autorizados y cualificados.*
- 6. Los servicios técnicos de la empresa deberán atender los avisos, para corregir las averías que se produzcan en las instalaciones.*
- 7. En el supuesto de que el departamento de Ingeniería este disconforme con el servicio prestado por la empresa adjudicataria, deberá comunicarles de forma fehaciente dicha disconformidad y sus motivos, con el fin de que la empresa pueda tomar las medidas oportunas correctoras.*
- 8. Se aportará junto con el informe inicial señalado en el punto apartado 1 de este punto, un modelo de la placa informativa en soporte metálico y/o plástico que se colocará en cada aparato elevador, informando de la compañía adjudicataria del mantenimiento, así como de los teléfonos de contacto en caso de avería.*
- 9. La empresa responderá de los daños y perjuicios derivados de la ejecución de este contrato que le sean imputables.*
- 10. Deberá existir un procedimiento por parte de la empresa adjudicataria de recepción de incidencias.*



### **OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR.**

- *La empresa adjudicataria, tiene que presentar junto con la oferta, un esquema de la frecuencia de las operaciones a realizar.*
- *Las operaciones básicas que deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria, comprenden las reparaciones y sustitución de todas aquellas piezas, previa AUTORIZACION de Mutua Intercomarcal, necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y de seguridad.*
- *Los trabajos y servicios descritos se consideran incluidos en el presente contrato.*
- *Las operaciones que se realicen respecto al mantenimiento que se efectúen, serán comunicadas al departamento de Ingeniería.*
- *Antes de reparar cualquier avería u otros trabajos no comprendidos en el contrato, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto previo para su aprobación y no precederá a su ejecución hasta no recibir la conformidad por escrito del presupuesto.*

### **INFORME TRIMESTRAL Y SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS.**

*La empresa adjudicataria, presentara al departamento de Ingeniería, un informe trimestral, que resuma la trayectoria de cada, en cuanto averías, engrases, inspecciones, avisos, tiempo de respuesta, solución adoptada, ... así como cualquier otro data que se considere necesario. Esta información tiene mantenerse al día.*

### **INSPECCIONES PERIODICAS.**

*La empresa Mantenedora comunicará al departamento de Ingeniería, la fecha en que corresponde solicitar la inspección periódica.*

*En el caso de que en dicha inspección, se detectasen incidencias, la empresa adjudicataria, tiene que presentar a la máxima URGENCIA, una oferta de los trabajos para resolver las mismas, la reparación no se podrá iniciar hasta que se disponga de la AUTORIZACION de Mutua Intercomarcal.*

### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

*El contratista será el responsable de las instalaciones y equipos de las integran, así como su control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos consumidos. Será responsable, así mismo, de todos los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones cualquiera que sea la causa que lo motive, a excepción de causa mayor, catástrofe o actos vandálicos.*

*El departamento de Ingeniería, se reserva el derecho de efectuar cuantas inspecciones y comprobaciones estime convenientes.*

*El contratista deberá tener concertada con una Compañía de Seguros una póliza de responsabilidad civil por importe no inferior a UN MILLON (1.000.000,00) de Euros. Esta póliza cubrirá los riesgos de daños de cualquier clase que por negligencia, impericia o imprudencia durante la ejecución del contrato se causen en instalaciones o a terceros o a los bienes depositados en lugares inmediatos. Esta póliza deberá presentarse junto con la documentación de este pliego, o en el primer mes después de iniciar el contrato.*



### **TRABAJOS FUERA DE CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SER FACTURADOS.**

*El departamento de Ingeniería deberá AUTORIZAR por escrito cualquier tipo de trabajo que pudiera hacerse fuera del contrato y susceptible de ser facturado por la empresa adjudicataria, para ello se requerirá el correspondiente presupuesto previo. Independientemente la empresa adjudicataria deberá dar servicio provisional hasta la reparación definitiva.*

### **PROPUESTAS Y MEJORAS.**

*La empresa adjudicataria, presentara junto con la documentación requerida, TODA la documentación que cree oportuna, con la finalidad de mejorar el servicio.*

*La empresa adjudicataria puede presentar mejoras, sin coste para Mutua Intercomarcal.*

*Antes de iniciar el contrato se efectuará una reunión entre las dos partes con la finalidad de revisar los trabajos a realizar y su correspondiente documentación a cumplimentar.*

### **FACTURACIÓN**

*Es imprescindible indicar en TODAS las facturas, en lugar visible, el número de contrato, en caso contrario, la factura será rechazada.*

*Las FACTURAS, se pueden depositar en la página web que tiene habilitada Mutua Intercomarcal para la recepción de Facturas, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe.*

*En cualquiera de los dos casos, Mutua Intercomarcal facilitará los códigos de acceso.*

*MUTUA INTERCOMARCAL, puede solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de sistema de facturación sin que esto suponga ningún coste para Mutua Intercomarcal.*

### **PAGO DE FACTURAS**

*El pago de las facturas de los suministros efectuados se realizará mediante transferencia bancaria, según normas de Mutua Intercomarcal, una vez revisada y aceptada la factura por el departamento correspondiente.*

*MUTUA INTERCOMARCAL, puede en cualquier momento y sin coste alguno hacer cambios en la normativa de pago.*

### **COMPROMISOS POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

*Realizar el Mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los Aparatos según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y, en definitiva, conservar los Aparatos de acuerdo con la reglamentación vigente, en los términos definidos en las Características de Servicio acordadas y que se acompañan al presente Contrato.*

*Atender los avisos por averías que realice el Cliente, según las Características de Servicio acordadas.*

*Mantener al día el registro de mantenimiento del Aparato, desde la última inspección, a disposición de la Propiedad y del órgano competente de la Administración Pública.*



*Poner por escrito en conocimiento de la Propiedad los elementos del Aparato que hayan de sustituirse por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el Aparato no cumpliera las condiciones vigentes que fueran exigibles.*

*Interrumpir el servicio del Aparato cuando se apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la reparación. En caso de accidente, con daños a personas o cosas, **La empresa Adjudicataria**, deberá ponerlo en conocimiento del órgano territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del Aparato hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.*

*Comunicar a la Propiedad, la fecha en la que le corresponde realizar la inspección periódica según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores, con una antelación mínima de dos meses. **La empresa Adjudicataria** estará presente en las inspecciones periódicas y prestará asistencia a los organismos de control para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse. **La empresa Adjudicataria** tiene que disponer de un Servicio de Asistencia para Inspecciones con personal cualificado y debidamente formado.*

***La empresa Adjudicataria** instruirá en el manejo del Aparato a la persona encargada del Aparato.*

*Garantizar, en el plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por la Propiedad o por el personal encargado del servicio ordinario del Aparato, para corregir averías que ocasionen la parada del Aparato sin atrapamiento de personas en cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del Aparato con personas atrapadas en cabina o accidentes o urgencia similar.*

***La empresa Adjudicataria** tiene que poner a disposición de sus Clientes el Servicio Non Stop 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.*

*Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el Aparato, en el plazo máximo de 30 días, del alta del presente Contrato así como de su eventual baja, poniendo a disposición del mismo el historial de mantenimiento del Aparato.*

***La empresa Adjudicataria** queda autorizada por el Cliente a subcontratar a otras entidades pertenecientes al grupo empresarial o terceros, la prestación total o parcial de los servicios objeto del presente Contrato, siempre que los mismos cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la reglamentación vigente y consten debidamente inscritas en el Registro de Empresas Conservadoras correspondiente.*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

<i>Ascensor</i>	<i>Prod.</i>	<i>Código ap.</i>	<i>Nº RAE</i>	<i>Dirección Instalación</i>	<i>Características técnicas</i>			<i>Características servicio</i>			
					<i>Carga</i>	<i>Velocidad</i>	<i>Paradas</i>	<i>Modelo</i>	<i>Cobertura</i>	<i>Avisos</i>	<i>Nº Visita Año</i>
1	ASC	1393943	66111	Avda. Icaria, 133-135 - 08005 - BARCELONA	6	1m/sg	4	-	Global	24H	Regl
2	ASC	1393967	66112	Avda. Icaria, 133-135 - 08005 - BARCELONA	6	1m/sg	4	-	Global	24H	Regl
3	ASC	1393968	66113	Avda. Icaria, 133-135 - 08005 - BARCELONA	6	1m/sg	5	-	Global	24H	Regl

## COBERTURA

### Global

Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, **La Empresa Adjudicataria** efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

- ✓ Elementos de cuadro de maniobra:
  - Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.
  - Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.
- ✓ Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:

Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.

Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

- ✓ En instalaciones oleodinámicas:

Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico.

Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.

- ✓ Elementos de puertas y cabina:

Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.

Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica.

Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.

- ✓ Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:

- Instalación eléctrica de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
- Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
- Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuíñamiento.
- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
- Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

Serán por cuenta de la Propiedad las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio.

Asimismo serán por cuenta de la Propiedad cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del Aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.*

**REVISIONES**

*Realización de visitas para el mantenimiento preventivo de los Aparatos según la Instrucción Técnica Complementaria vigente*

**AVISOS****24 H**

*Servicio 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de Emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.*

*El horario normal de asistencia por aviso de avería con esta cobertura será como mínimo:*

- ✓ *Lunes a Viernes de 9 h. a 21 h.*
- ✓ *Sábados de 9 h. a 18 h.*
- ✓ *Domingos y Festivos de 9 h. a 13 h.*

*Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito 900 que facilitará la empresa adjudicataria*